RESOLUCION Nº 137 /2017.

POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL PLAZO DEL CONTRATO Nº 51/2016 SUSCRITO CON LA EMPRESA KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2016 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS" - ID Nº 310082.-------

San Lorenzo, 17 de octubre de 2017.-----

VISTO: El Contrato Nº 51/2016 suscrito con la empresa KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.; El Memorándum Nº 36/2017; el Dictamen Nº 48/2017 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones; el Memorándum Nº 211/2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Nota de la Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 167/2016 de fecha 19 de octubre de 2016, se adjudicó el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2016 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS" - ID Nº 310082.----------

Que, en consecuencia se suscribió el Contrato Nº 51/2016 con la empresa KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., de fecha 04 de noviembre de 2016, con una vigencia de 12 (doce) meses.----------

Que, la Administradora de Contrato, Lic. Mariangeles Ismael, por Memorándum Nº 36/2017 solicita la ampliación del plazo del Contrato por 2 (dos) meses más, suscrito con la empresa KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., atendiendo que aún se cuenta con disponibilidad presupuestaria y que su fecha de vencimiento es el 04 de octubre de 2017, dicho pedido fue elevado a consideración de la empresa KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., según Nota S.U.O.C. Nº 243/2017.----------

Que, en consideración a lo expresado precedentemente, la empresa KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., por Nota de fecha 12 de octubre de 2017, manifestó su conformidad para proseguir con los tramites de la ampliación del Plazo por dos meses más manteniendo las mismas condiciones de la Contratación.----------

Que, teniendo en cuenta el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece que *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o* ***cantidad*** *de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente,..".*----------

Que, de conformidad a lo establecido precedentemente y cumplidos todos los requisitos técnicos, legales y presupuestarios, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen Nº 48/2017 en la cual eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central la ampliación de 2 (dos) meses más el plazo del Contrato suscrito con la empresa KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., salvo mejor parecer.----------

Que, viendo todos los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en cuanto a la aprobación de la ampliación del plazo del Contrato suscrito con la empresa KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., por 2 (dos) meses más.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

Art. 1º; AUTORIZAR. la ampliación del plazo del Contrato suscrito con la empresa KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. por 2 (dos) meses más, en el marco del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2016 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS" - ID Nº 310082.----------

ART. 2º; DISPONER, la suscripción de la adenda al contrato correspondiente, entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central representada por su Presidente y la empresa KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.----------

ART. 3º; DISPONER, registrar, notificar la presente Resolución a quienes corresponda.----------

Ante mí:

Abog. Walter Primeros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

Abog. María Lourdes Cardozo de Vera
Vice Presidenta Primero
Consejo de Administración del Dpto. Central

Dr. Santiago Adán Brizuela Servín
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración del Dpto. Central

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración del Dpto. Central